Nota DNC N° 26016 /2020
Asunción, 26 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	387506
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Vereda para Estacionamiento de Vehículos y Canalización de Desagüe Pluvial en el Colegio Nacional De José Falcon y la Esc. Basc. Nº 182 Antoliano Garcete - Plurianual
Entidad	Municipalidad de José Falcon
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Teniendo en cuenta la fecha fijada para la apertura de oferta (04-12-2020), recordamos a la convocante lo establecido en la Circular DNCP N° 20/2020.

2. Estimación de Costos: Se observa que el dictamen, no posee combinación de opciones así como prevé la Resolución DNCP Nº 1890/20. Solicitamos a la convocante ajustarse a la normativa y para obtener los precios referenciales utilizar las opciones previstas en el Anexo Nº 1 de la Resolución DNCP 1890/2020, así también solicitamos remitir los documentos de respaldo utilizados para la elaboración de precios referenciales.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py